JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Julio Catorce (14) De Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ –

HOSPITAL SAN JOSE

DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARIA

DE SALUD

RADICACIÓN : 2017-00209-01

Teniendo en cuenta lo manifestado por el (la) apoderada (a) Judicial de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia por la apoderada Judicial Sustituta de la parte demandante Dr. (a) LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCON, al poder conferido por la ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

Comunicar este determinación al poderdante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Original Firmado

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

|  |
| --- |
| JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ  El anterior auto se notifica hoy a las partes por  Estado No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  El Secretario:  DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA |

|  |
| --- |
| JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ  El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, sin observación alguna.  DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  Secretario |